

DECRETO DE ALCALDIA Nº

2659

ZAPALLAR,

06 SEP. 2024

VISTOS:

06 SEP. 2024

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio denominado "**Estudio Reutilización Aguas Quebrada Los Duendes Zapallar**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°383/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, y **Decreto Alcaldicio N°2266/2024**, de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 02 de agosto de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-23-LE24.
- 2º. Que, con fecha 14 de agosto de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 1 oferente, el cual se detalla a continuación:

1. **Aqua4D Latam SPA.**

Rut N°77.719.535-2

En la Apertura Electrónica de las ofertas no se realizan observaciones.

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 21 de agosto de 2024, no habiendo observaciones.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar la oferta presentada por:

1. **Aqua4D Latam SPA.**

Rut N°77.719.535-2

- 4º. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Aqua4D Latam SPA., Rut:77.719.535-2**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta por un Monto Total de **\$12.000.000.- (Doce millones de pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos** para ejecutar la consultoría la cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 5º. Que, el proveedor **Aqua4D Latam SPA., Rut:77.719.535-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 21 de agosto de 2024.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Aqua4D Latam SPA., Rut:77.719.535-2**, el Servicio de consultoría denominado **"Estudio Reutilización Aguas Quebrada Los Duendes Zapallar" ID N°5325-23-LE24**, por un monto total de **\$12.000.000.- (Doce millones de pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos** para ejecutar la consultoría la cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 2º. **HÁGASE PRESENTE** que de acuerdo a lo indicado en artículo 10° y 31° de las bases administrativas generales, y según artículo 5° de las bases administrativas especiales. El oferente adjudicado deberá entregar la garantía respectiva en un plazo que no supere los 10 días desde la notificación en el sistema www.mercadopublico.cl del acto administrativo de adjudicación. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y/o proceder a la readjudicación o deserción, según sea el caso.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/DIR/SECPA/vsh.-



NRC

V.Z.C.